



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua,

11 JUL. 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 024-2024-GIP/GM/MPMN, Carta N° 265-2024-AKSP-RT-CH-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 199-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, Carta N° 001-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Carta N° 002-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Carta N° 002-2025-DEQC-LT, Carta N° 003-2025-RALR, Informe N° 398-2025-ALO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 2887-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe Legal N° 777-2025-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ANEXOS DE QUEBAYA, SACUAYA, HUATALAQUE, YOJO Y EL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO PAQUI PACAGUA, DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0290-2024 y meta presupuestal 400-2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y la Ley N° 30305; en el artículo 194°, define que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); de conformidad con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe las normas municipales y procedimientos administrativos a seguir, estipulando en el artículo 38°, que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional".(...); y el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, determina las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6), la siguiente: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); empero, el tercer párrafo del artículo 39°, dispone que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); en amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que en el artículo 85°, expone que: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...).

Que, el artículo IV, del cuerpo normativo precitado, refiere que: "los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicas locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); y el artículo X, precisa que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".(...); conforme la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, que en el artículo 42°, especifica: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación";

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respecto a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, el numeral 6.2.1), determina que: "Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará mediante informe a su jefe inmediato, para levantar el Acta de Término de la Actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el V°B° del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios".(...); el ítem a), estipula que: "El





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva".(...); y el ítem e), establece que: "Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionara la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designara a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnica - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado".(...);

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, prescribiendo en el artículo 7°, numeral 7.1), que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva".(...); y respecto al presupuesto, el artículo 13°, numeral 13.1), refiere que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública 024-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2024, se aprobó la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/ 574,830.91 (Quinientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta con 91/100 soles), por un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, en amparo de la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Capítulo V, inciso a), que cita: "El responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la Evaluación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva".(...); el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, Ing. Ana Karen Sagua Pacheco, a través de la Carta N° 265-2024-AKSP-RT-CH-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de junio de 2024, remite el Informe Final de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", con meta presupuestal 290-2024 y meta presupuestal 400-2025;

Que, mediante Informe N° 199-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre de 2024, el Inspector de Obra Ing. Franco Franklin Ventura Roque, remite CONFORMIDAD TECNICA al Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", con meta presupuestal 290-2024 y meta presupuestal 400-2025;

Que, bajo los parámetros establecidos en las normas y procedimientos, para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y con la finalidad que se efectuó la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 290-2024 y meta presupuestal 400-2025; la Responsable del Área de Liquidación de Obras, Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, a través de la Carta N° 001-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de marzo de 2025, designa como Liquidador Técnico, a la Ing.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Denisse Erika Quispe Coaguila, para la elaboración de la Evaluación Técnica de la Actividad de Mantenimiento; asimismo, con Carta N° 002-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo de 2025, se designa al C.P.C. Rainer Angles Larico Rodríguez, en calidad de Liquidador Financiero, a fin de que realice la Evaluación Financiera de la Actividad de Mantenimiento, en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, Liquidadora Técnica, Ing. Denisse Erika Quispe Coaguila, en merito a la Carta N° 001-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN; y considerando que: "Para poder determinar los montos cifrados, se considera como base la Ficha Técnica aprobada y el Informe final elaborado por el responsable Técnico, y se extrae los contenidos, metas alcanzadas y avance físico, para establecer si se cumplió con los objetivos y metas programadas"; mediante Carta N° 002-2025-DEQC-LT, de fecha 21 de abril de 2025, remite la EVALUACIÓN TÉCNICA de la Actividad denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", con meta presupuestal 290-2024 y meta presupuestal 400-2025, la misma que se ejecuta con los siguientes datos:

Presupuesto de Ficha Técnica	: S/ 574,830.91 Soles R.G.I.P. N° 024-2024-GIP/GM/MPMN (31-01-24)
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	: S/ 574,830.91 Soles
PLAZO DE FICHA TÉCNICA	: 60 días calendario R.G.I.P. N° 024-2024-GIP/GM/MPMN (31-01-24)
TOTAL, PLAZO APROBADO	: 60 días calendario
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	: 12 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINO REAL	: 10 de mayo de 2024
TOTAL, PLAZO EJECUTADO	: 60 días calendario
META PRESUPUESTAL	: 290 (2024) 400 (2025)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 468,502.98 Soles

Que, al amparo de la Carta N° 002-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, y de acuerdo con la información financiera recopilada, el Liquidador Financiero CPC. Rainer Angles Larico Rodríguez, a través de la Carta N° 003-2025-RALR, de fecha 23 de abril de 2025, remite la EVALUACIÓN FINANCIERA de la Actividad denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", ejecutada en el periodo 2024 con la meta N° 290 y en el 2025 con la meta presupuestal N° 400, determinándose el gasto real de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2024	413,383.10
EJECUCIÓN AÑO 2025	7,512.00
TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA	420,895.10
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 000045	-7,494.02
GATO DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	413,401.08

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación establecidos por las áreas técnicas competentes a cargo, mediante Informe N° 398-2025-ALO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 29 de mayo de 2025, el Responsable del Área de Liquidación de Obra, Ing. Eva Giselle Ramírez Terris remite la EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA de la Actividad denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", elaborado por la Liquidadora Financiera Ing. Denisse Erika Quispe Coaguila y el Liquidador Técnico, CPC. Rainer Angles Larico Rodríguez, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Técnico de S/ 468,502.98 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos dos con 98/100 soles) y un Costo Financiero de S/ 420,895.10 (Cuatrocientos veinte mil ochocientos noventa y cinco con 10/100 soles); siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 413,401.08 (Cuatrocientos trece mil cuatrocientos uno con 08/100 soles); en ese sentido, habiéndose culminado la Evaluación Técnica Financiera, solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y de ser el caso, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, conforme al desgasto que sigue:

Datos de la Evaluación Técnica de la Actividad.

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Año de Ejecución Física	: 2024 (META 290)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

	2025 (META 400)
Evaluación Técnica	: S/ 468,502.98
Evaluación Financiera	: S/ 420,895.10
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 413,401.08

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe N° 2887-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", con meta presupuestal 290-2024 y meta presupuestal 400-2025, a fin de que se emita opinión legal y continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 777-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, suscrito por el Abg. Freddy Roosevelt Cuellar Del Carpio, dónde concluye, es PROCEDENTE aprobar la EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ANEXOS DE QUEBAYA, SACUAYA, HUATALAQUE, YOJO Y EL CNAL PRINCIPAL DE RIEGO PAQUI PACAGUA, DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con meta presupuestal 290-2024 y meta presupuestal 400-2025, con una Ejecución Técnica (costo real técnico o valorización final) S/ 468,502.98 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos dos con 98/100 soles), y una Ejecución Financiera (costo real financiero) S/ 420,895.10 (Cuatrocientos veinte mil ochocientos noventa y cinco con 10/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento S/ 413,401.08 (Cuatrocientos trece mil cuatrocientos uno con 08/100 soles), de conformidad con la Carta N° 265-2024-AKSP-RT-CH-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 199-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, Carta N° 002-2025-DEQC-LT, Carta N° 003-2025-RALR y el Informe N° 398-2025-ALO-OSLO-GM/MPMN;

1. Que, La Ficha Técnica de Mantenimiento de la Actividad denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", con meta presupuestal 290-2024 y meta presupuestal 400-2025, ha sido elaborada conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 12 de marzo de 2024, culminando su ejecución en fecha 10 de mayo de 2024, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto, se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO (12/03/2024)

Alcalde de la MPMN	: CPC. John Larry Coayla
Gerente de Infraestructura Pública MPMN	: Ing. Rocío E. Colque Salinas
Coordinador de Elab. y Ejec. de F.M. MPMN	: Ing. Edgar Luis Choque Gómez
Jefe de la Oficina de Sup. y Lq. de Obras MPMN	: Ing. Joel Paniagua Aguilar
Responsable Técnico	: Ing. Moisés Zela Choquecallata
Inspector de actividad	: Ing. Franco Franklin Ventura Roque

RESPONSABLES DE TERMINO (10/05/2024)

Alcalde de la MPMN	: CPC. John Larry Coayla
Gerente de Infraestructura Pública	: Ing. Rocío E. Colque Salinas
Coordinador de Elab. y Ejec. de F.M.	: Ing. Edgar Luis Choque Gómez
Jefe de la Oficina de Sup. y Lq. de Obras	: Ing. Joel Paniagua Aguilar
Responsable Técnico	: Ing. Ana Karen Sagua Pacheco
Inspector De Actividad	: Ing. Franco Franklin Ventura Roque

Que, el expediente de Evaluación Técnica - Financiera, a folios 05 - 10, contiene copia de ACTA DE TERMINO DE ACTIVIDAD denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los anexos de Quebaya, Sacuaya, Huatalaque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 290-2024 y meta presupuestal 400-2025, suscrito con fecha 13 de mayo de 2024, con el objetivo de: "Realizar la recepción física de la actividad de mantenimiento, previa verificación del cumplimiento de las metas físicas de la misma, según planos replanteados, planilla de metrados realmente ejecutados y especificaciones técnicas (...)" ; siendo firmada en señal de conformidad, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Ing. Edgar Luis Choque Gómez, el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Ana Karen Sagua Pacheco, el Inspector Técnico de la Ficha Técnica, Ing. Franco Franklin Ventura Roque, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Joel Paniagua Aguilar; y en representación de la parte beneficiaria, el Alcalde del Distrito de Cuchumbaya, Ing. Edwin Ventura Maquera; quienes verificaron la ejecución de todos los trabajos efectuados, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica sin observaciones, firmando en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el Expediente Técnico de Evaluación Técnica Financiera, en el TOMO I, a folios 221, contiene el ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL de la Actividad denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huataque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", con meta presupuestal 290-2024 y meta presupuestal 400-2025, donde se precisa que: "El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma de S/ 413,401.08 (Cuatrocientos trece mil cuatrocientos uno con 08/100 soles)".(...); conforme al siguiente desgregado:

EJECUCIÓN	TOTAL
Ejecución año 2024	413,383.10
Ejecución año 2025	7,512.00
TOTAL DE EVALUACIÓN FINANCIERA	420,895.10
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 000045	-7,494.02
GASTO DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	413,401.08

Que, estando lo expuesto en los antecedentes de la información registrada y de la revisión de la normativa vigente; se tiene que, la evaluación técnica financiera, estableció el gasto financiero real de la actividad de mantenimiento, verificando el cumplimiento correcto de todas las metas físicas planteadas, certificando y analizando todo el procedimiento que se realizó durante la etapa de ejecución, y comparándolo con la valorización física de la misma, se contrastó técnicamente lo verificado físicamente, con el informe final; es decir, el gasto realizado para la ejecución de la actividad de mantenimiento, se encuentra acorde al presupuesto analítico programado, además de realizar el cierre final de ejecución en la etapa de operación, existiendo similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera.

Que, la Evaluación Técnica Financiera, se elaboró conforme a las normas y procedimientos establecidos, considerando además algunos anexos adicionales, con los que el área técnica responsable logrando determinar en forma clara y razonable lo ejecutado en la Ficha de Mantenimiento, evaluando y verificando la inversión efectuada en físico y el costo de la ejecución; así como, los recursos adquiridos y utilizados; es decir, se convalida que, los trabajos ejecutados tengan concordancias con los establecido en la Ficha Técnica y el costo real de la Actividad de Mantenimiento; obrando en el Expediente Técnico, opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que: "La Evaluación Técnica Financiera, cuenta con la documentación técnica y financiera, necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, que no ha sido sujeta de opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, financieros, presupuestales o legales".(...). conforme a lo establecido en la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo que, es VIABLE LA APROBACIÓN de la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento Periódico de Infraestructura de los Anexos de Quebaya, Sacuaya, Huataque, Yojo y del Canal Principal de Riego Paqui Pacagua del Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto, Moquegua", con meta presupuestal 290-2024 y meta presupuestal 400-2025, con un costo real de S/ 413,401.08 (Cuatrocientos trece mil cuatrocientos uno con 08/100 soles); contando con la conformidad mediante el Acta de Terminó y Entrega de la Actividad sin observaciones, firmada por los responsables de la ejecución y la parte beneficiaria.

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...); indicadas en el numeral 48), que precisa: "Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa y de las actividades de mantenimiento".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Rennie Alvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en mérito a estas consideraciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ANEXOS DE QUEBAYA, SACUAYA, HUATALAQUE, YOJO Y EL CNAL PRINCIPAL DE RIEGO PAQUI PACAGUA, DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con meta presupuestal 290-2024 y meta presupuestal 400-2025, con una Ejecución Técnica (costo real técnico o valorización final) S/ 468,502.98 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos dos con 98/100 soles), y una Ejecución Financiera (costo real financiero) S/ 420,895.10 (Cuatrocientos veinte mil ochocientos noventa y cinco con 10/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento S/ 413,401.08 (Cuatrocientos trece mil cuatrocientos uno con 08/100 soles), de conformidad con la Carta N° 265-2024-AKSP-RT-CH-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 199-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, Carta N° 002-2025-DEQC-LT, Carta N° 003-2025-RALR y el Informe N° 398-2025-ALO-OSLO-GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Año de Ejecución Física	: 2024 (META 290) 2025 (META 400)
Evaluación Técnica	: S/ 468,502.98
Evaluación Financiera	: S/ 420,895.10
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 413,401.08

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el literal VI - Procedimientos, numeral 6.2.1), Ítem e), Etapa de Evaluación Físico - Financiera (Rendición de Cuentas).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnico-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ANEXOS DE QUEBAYA, SACUAYA, HUATALAQUE, YOJO Y EL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO PAQUI PACAGUA, DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 290-2024 y meta presupuestal 400-2025.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

[Firma]
RICARDO MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

